

I

RESOLUCION NUM. 9874

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N.ºm. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 20 de marzo de 1.979, se ha otorgado ante el Notario 17º del cantón Guayaquil abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía anónima denominada -- "INMOBILIRIA EKKOME S.A."

Que el señor Alberto Lantermo Ceresa, en su calidad de Gerente de dicha sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

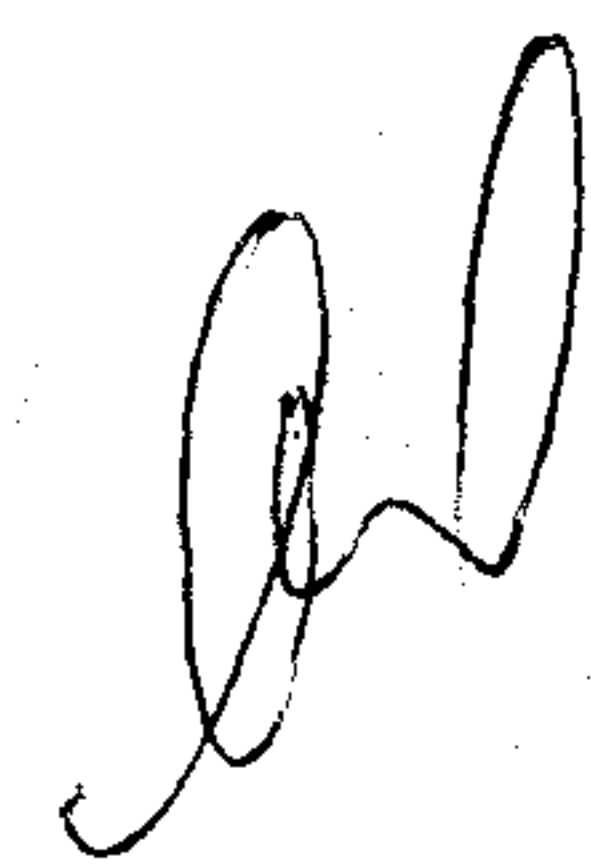
Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N.ºm. 0075 de 15 de marzo de 1.979, ha autorizado la inversión e intervención de la persona jurídica ROSEL CORPORATION S.A. de nacionalidad panameña.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe N.ºm. 79-0343-DIA de 5 de abril de 1.979, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).- el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA EKKOME S.A." por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS



---2

MIL SUCRES con lo cual queda elevado a la cantidad de DOCE MILLONES DE SUCRES dividido en doce mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b).- la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 17° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de marzo de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

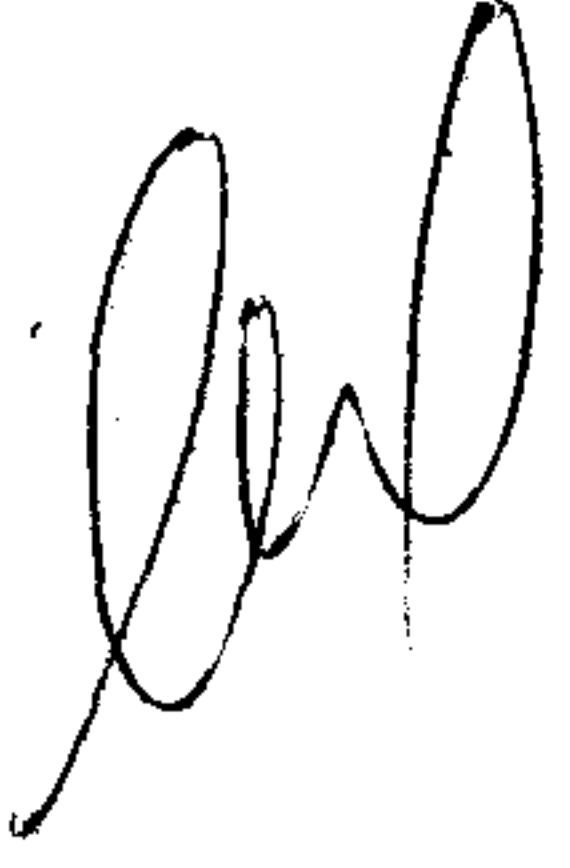
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil: a).- Inscriba la transferencia de dominio del bien inmueble que se aporta a la sociedad, ubicado en Guayaquil, descrito en la cláusula cuarta de la escritura pública de 20 de marzo de 1.979; y, b).- Cumpla con el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S. Núm. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 17° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 27 de diciembre de 1.978, por la cual se constituyó la compañía.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 20 de marzo de 1.979, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superin -



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

I

Queda inscrita esta Resolución de fojas 15.415 a 15.419, número

2.978 del Registro de Propiedad i anotada bajo el número 6.266

del Repertorio. -Guayaquil, Junio dieciocho de mil novecientos setenta i nueve. - El Registrador de la Propiedad.

[Signature]

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Se tomó nota de la Resolución anterior de foja 1.620

PROVINO Y PUEDE LA Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO.



José María Salas Ostafiza
SECRETARIO

[Signature]

Resol Núm. 9874
DL-JSN-gtm
17/4/79.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy y en cumplimiento con lo ordenado en la Resolución que antecede queda inscrito el Aporte de la Compañía "INMOBILIARIA EKKOME S.A." de fojas 31.517 a 31.540, número 2.978 del Registro de Propiedad i anotada bajo el número 6.266 del Repertorio. -Guayaquil, Junio dieciocho de mil novecientos setenta i nueve. - El Registrador de la Propiedad.

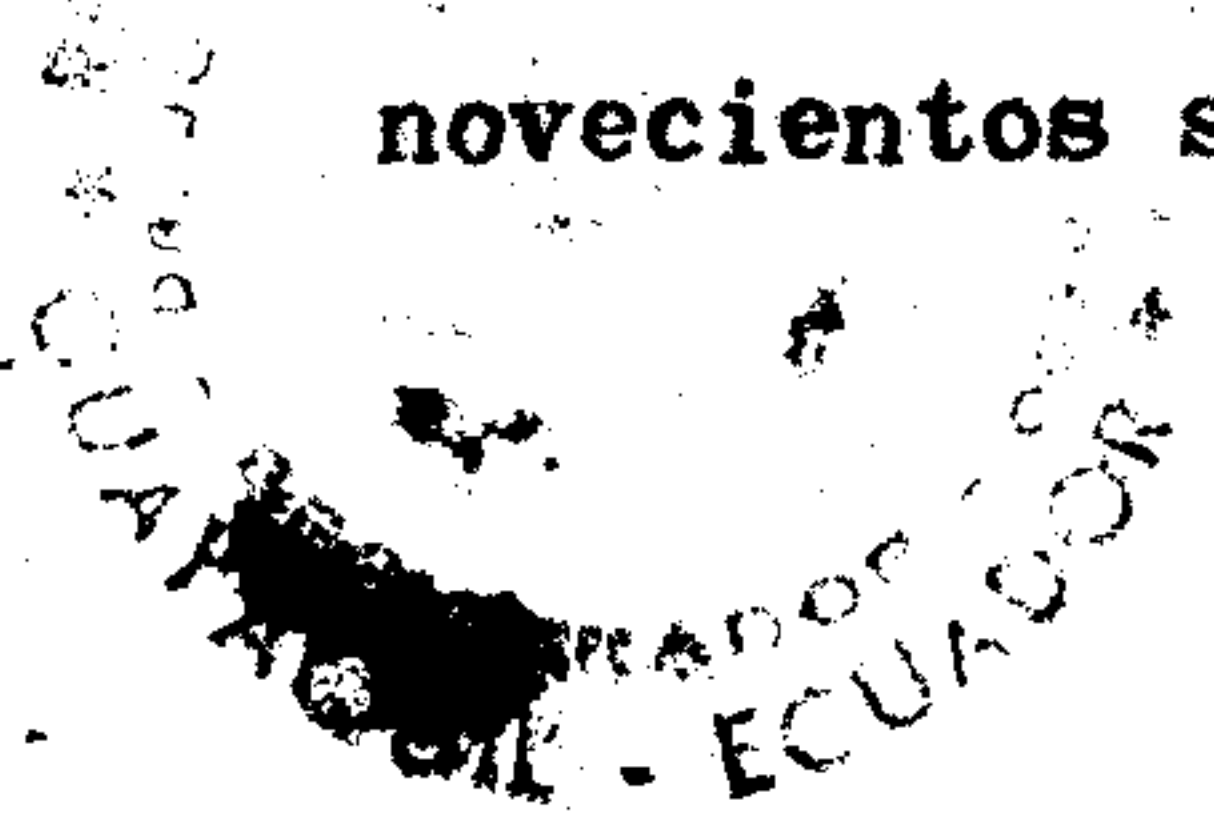
[Signature]

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil

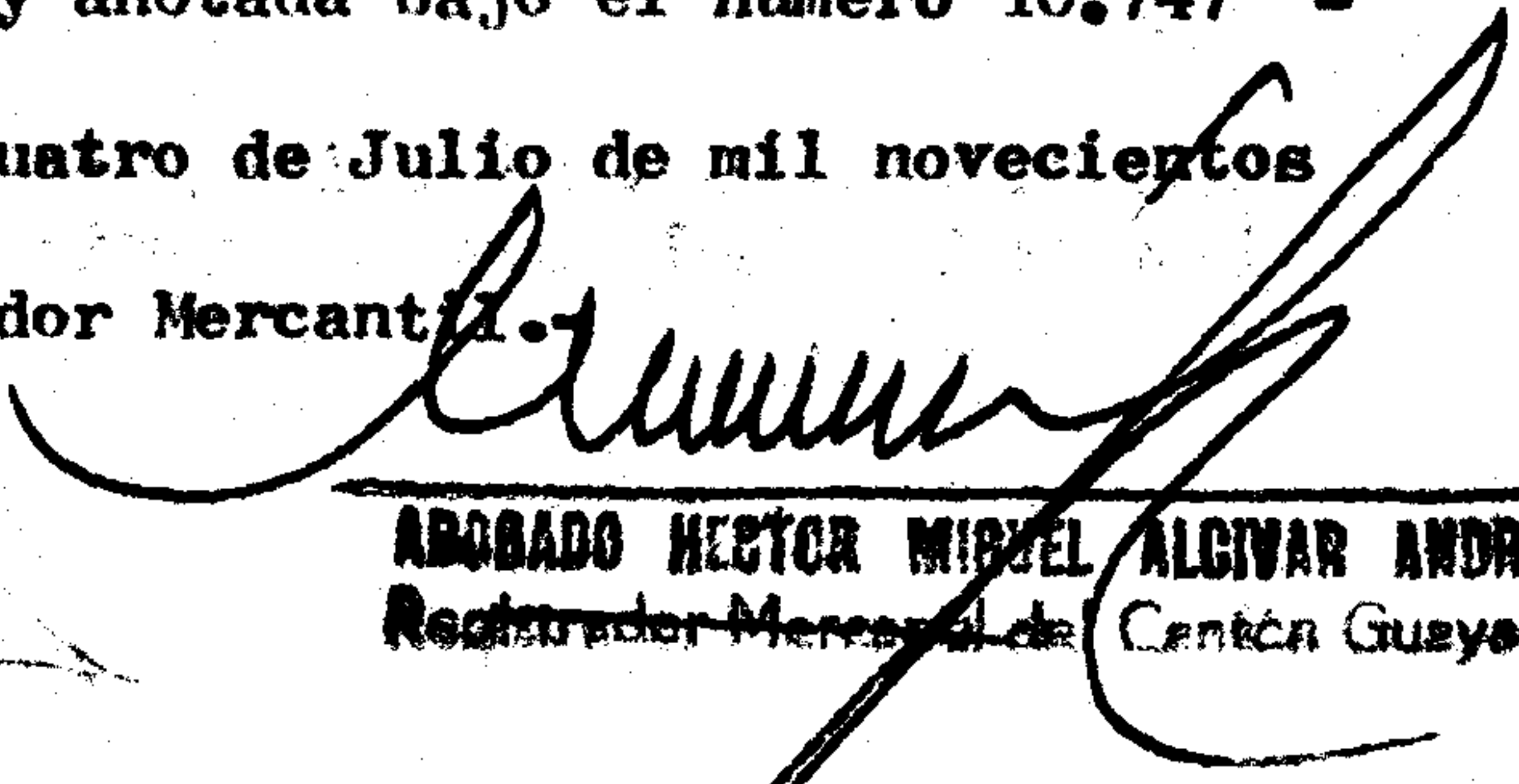
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota del Aporte ordenado en la Resolución que antecede a foja 31.834 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta i siete, al margen de la respectiva inscripción. -Guayaquil, Junio dieciocho de mil novecientos setenta i nueve. - El Registrador de la Propiedad.

[Signature]

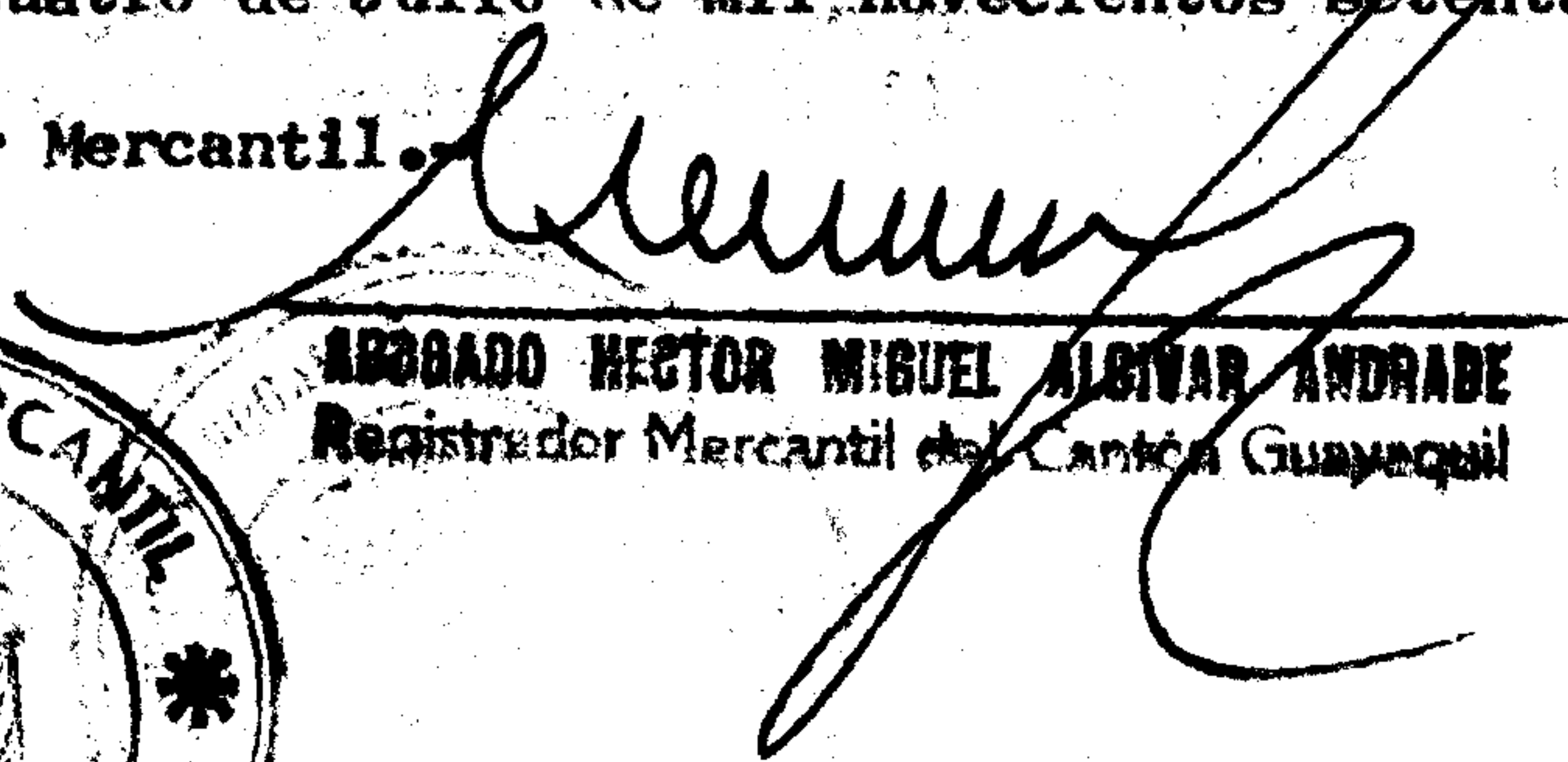
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil



Queda inscrita esta Resolución de fojas 15.415 a 15.419, número 3.513 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.747 - del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 1.620 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 1.620 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 1.620 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.